

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

2025/10971 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a educación 2024-2025. Identificador BDNS: 856369.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856369>.

Primero. Objeto y finalidad.

Estas ayudas van dirigidas a los centros de enseñanzas para la adquisición de material didáctico, incrementar los fondos de lectura de las bibliotecas escolares, la creación de grupos de experiencias pedagógicas, a la realización de actividades culturales y extraescolares en los centros y a sostener las actividades de asociaciones de alumnos y asociaciones de madres y padres.

El objeto de la subvención, que se detalla en más profundidad para cada una de las modalidades al final de las bases reguladoras específicas, es la concesión de ayudas económicas por los siguientes conceptos:

- a) Ayudas a centros de enseñanzas básicas y de educación especial para la adquisición de material didáctico.
- b) Ayudas a centros de enseñanzas básicas, EPA y de educación especial para la adquisición de fondos de lectura para bibliotecas escolares.
- c) Ayudas a centros que lleven a cabo experiencias pedagógicas.
- d) Ayudas para la realización de actividades culturales y extraescolares que hagan los centros docentes.
- e) Ayudas para el sostenimiento y actividades de las asociaciones de alumnos y de las asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA) de Torrent.

Las bases reguladoras específicas se desarrollan en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2024-2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024, dentro de la línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, esto es la 6.3: Subvenciones en materia de Educación de material didáctico, bibliotecas, experiencias pedagógicas, actividades culturales y extraescolares y para el sostenimiento y actividades de AMPAS.



La subvención tiene por finalidad garantizar el acceso a las ayudas bajo el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación, así como mejorar la eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad.

#### Segundo. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios los centros docentes sostenidos con fondos públicos, las asociaciones de alumnos y asociaciones de padres y madres de alumnos de la localidad que constituidas legalmente tengan su domicilio en Torrent según la modalidad objeto de la subvención.

No podrán tener la condición de beneficiario en el supuesto de que incurran en alguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones en materia educativa para el curso 2024/2025, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2025.

Están publicadas a la dirección web del Ayuntamiento de Torrent en el apartado de ayuda y subvenciones.

#### Cuarto. Procedimiento de concesión y plazo de presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes, que se presentarán conjuntamente con la documentación justificativa, será de quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Podrán solicitar las ayudas los representantes legales de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de las asociaciones de alumnos y de las asociaciones de padres y madres de alumnos de la localidad.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán telemáticamente por medio del trámite disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent establecido a tal efecto, en el apartado de ayudas y subvenciones:

#### EDUC-004 Concesión de subvenciones en materia de educación.

La solicitud de subvención tendrá que presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Ficha de mantenimiento de terceros según modelo establecido al efecto.
- b) Anexo I Cuenta justificativa simplificada.



En la cuenta justificativa simplificada se detallarán las actividades realizadas y la relación de facturas, memoria de actuación, relación de gastos de la actividad, declaración otros ingresos o subvenciones y carta de reintegro, si procede.

c) La documentación específica adicional que para cada modalidad se establezca al final de las presentes bases reguladoras.

d) En caso, de no autorizar al Ayuntamiento de Torrent a la consulta por medio de sistemas de intermediación de datos, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Quinto. Cuantía total máxima de las ayudas convocadas.

La cantidad global destinada a las subvenciones en materia educativa 2024/2025 es de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260·48007 del presupuesto para el 2025, con la siguiente distribución:

#### MODALIDAD CUANTÍA GLOBAL

a) Ayudas a centros de enseñanzas básicas y de educación especial para la adquisición de material didáctico. 7.000 €

b) Ayudas a centros de enseñanzas básicas, EPA y de educación especial para la adquisición de fondos de lectura para bibliotecas escolares. 7.000 €

c) Ayudas a centros que lleven a cabo experiencias pedagógicas. 8.000 €

d) Ayudas para la realización de actividades culturales y extraescolares que hagan los centros docentes. 8.000 €

e) Ayudas para el sostenimiento y actividades de las asociaciones de alumnos y de las asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA) de Torrent. 20.000 €

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la valoración y distribución de los importes se establecen en cada modalidad de ayuda según las bases reguladoras específicas de estas subvenciones.

Torrent, 11 de septiembre de 2025.—La concejala delegada de Educación y Fiestas, María del Rosario Fernández Aracil.